



NOTARIA CUARTA

DEL CANTON QUITO

Dr. LIDER MORETA GAVILANES

A su cargo el protocolo de los Drs. Daniel Belisario Hidalgo, Miguel Angel Altamirano Arellano, Salvador Gonzalez Merchán, Edmundo Cueva Cueva y Jaime Aillón Albán

TERCERA
COPIA

L

De la escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPANIA JURSA PARTS CIA. LTDA.

M

Otorgada por SAUL HERNAN ROMERO SOLIS

A favor de

El

Parroquia

Cuantía US \$ 500,000.00

Quito, a 19 de OCTUBRE del 2012

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento
Ofs.: 404, 406, 407, 409 · Telfs.: 2901-021 2901-089 2901-053 · Fax: 2901-072

G

Legal de la COMPAÑIA JURSA PARTS CIA. LTDA., casado, conforme consta del nombramiento que se adjunta como documento habilitante.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, domiciliado y residente en la ciudad de Ambato y de tránsito por este Distrito Metropolitano de Quito, a quien de conocer doy fe y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de la que conste el aumento de capital y reforma de Estatuto de la Compañía JURSA PARTS CIA. LTDA., la misma que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública, el señor SAUL HERNAN ROMERO SOLIS, a nombre y en representación de la Compañía JURSA PARTS CIA. LTDA., en su calidad de Gerente General, conforme lo acredita con la copia certificada del respectivo nombramiento que se acompaña; y, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el día martes dos de octubre de dos mil doce, cuya Acta se adjunta. El compareciente es de estado civil casado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, cédula número uno ocho cero uno uno dos uno uno nueve guión tres, domiciliado en el cantón Ambato, de paso por el Distrito Metropolitano de Quito. **CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES: DOS. UNO.-** La Compañía JURSA PARTS CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada el seis de septiembre del dos mil seis, ante el Notario Séptimo del cantón Ambato, inscrito en el Registro Mercantil del cantón Ambato, bajo el número Quinientos Siete, el veintidós de septiembre del dos mil seis, con un capital suscrito y pagado oportunamente de cinco mil dólares de los Estados Unidos de América.- **DOS. DOS.-** La Compañía



NOTARIA
CUARTA

02 0102
DR. LIDER MORETA GAVILANES

Notaría 4ta.

JURSAPARTS CIA. LTDA.. mediante escritura suscrita en la Notaría Séptima del cantón Ambato, el seis de octubre del dos mil once, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato, el quince de diciembre del dos mil once, procedió a aumentar el capital a sesenta y tres mil setecientos cincuenta y seis dólares de Estados Unidos de América; y se realizó la correspondiente reforma del Estatuto.- DOS. TRES.- La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía JURSAPARTS CIA. LTDA., reunida el día martes dos de Octubre del dos mil doce, RESOLVIO: a) Aumentar el capital de la Compañía de sesenta y tres mil setecientos cincuenta y seis a quinientos sesenta y tres mil setecientos cincuenta y seis dólares americanos, mediante compensación de créditos, conforme consta de la contabilidad de la Compañía, y b) Reformar el Estatuto Social en el artículo Cinco, relativo al Capital Social de la Compañía; Y actualizar el cuadro del capital suscrito y pagado constante en LA DISPOSICION TRANSITORIA PRIMERA del citado Estatuto de constitución.

CLAUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- Con los antecedentes expuestos, en esta fecha, el compareciente, señor SAUL HERNAN ROMERO SOLIS, a nombre y en representación de la Compañía JURSAPARTS CIA. LTDA., en su condición de Gerente General y Representante Legal, dando cumplimiento a lo resuelto en la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, de dos de octubre del dos mil doce, en el que estuvo presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, tiene a bien aumentar el capital y reformar el Estatuto, conforme el Acta de Junta General Extraordinaria Universal que se incorpora.- El aumento de capital es de quinientos mil dólares americanos.- En consecuencia, la redacción del artículo cinco y la DISPOSICION TRANSITORIA PRIMERA, quedará como se detalla a continuación:

EL ARTICULO CINCO, DIRA: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la

Compañía es de quinientos sesenta y tres mil setecientos cincuenta y seis dólares de los Estados Unidos de América, dividido en quinientas sesenta y tres mil setecientos cincuenta y seis participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una.- LA DISPOSICION TRANSITORIA PRIMERA, dirá: SUSCRIPCIÓN Y PAGO DE CAPITAL SOCIAL: El capital social de quinientos sesenta y tres mil setecientos cincuenta y seis dólares de los Estados Unidos de América, se encuentra suscrito y pagado por los socios, de acuerdo al siguiente detalle:

SOCIO	CAPITAL ACTUAL (USD)	AUMENTO CON COMPENSACION DE CREDITOS (USD)	CON NUEVO CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO (USD)	TOTAL PARTICIP.	PORC (%)
Saúl Romero Solis	31.878,00	250.000,00	281.878,00	281.878,00	50
Juan Romero Solis	31.878,00	250.000,00	281.878,00	281.878,00	50
TOTAL	63.756,00	500.000,00	563.756,00	563.756,00	100

CLAUSULA CUARTA: DECLARACION: El Gerente General declara bajo juramento que el aumento de capital resuelto en la Junta General Extraordinaria Universal de Socios celebrada el día martes dos de octubre de dos mil doce, se halla íntegramente pagado, de conformidad con la ley, y debidamente registrado en los libros de contabilidad de la Compañía JURSA PARTS CIA. LTDA.. Declara también que el aporte se hace con compensación de créditos. Usted, señor Notario, se dignará agregar las



NOTARIA CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES



demás cláusulas de estilo, para la perfecta validez de este instrumento.-
HASTA AQUI LA MINUTA, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el doctor Pedro Suintaxi Llumiquinga, afiliado al Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura, bajo la matrícula número diecisiete quíen dos mil dos quíen trescientos nueve. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-



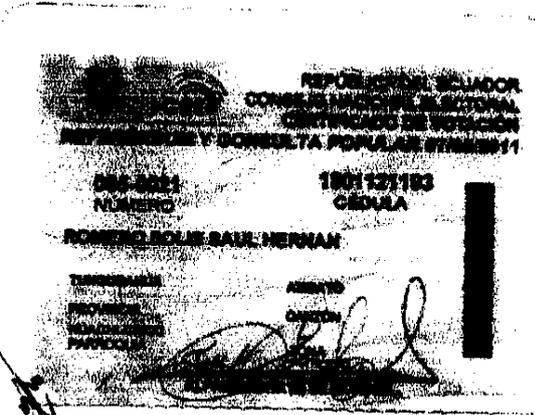
X
 SAUL HERNAN ROMERO SOLIS

C.C. 180142119-3

EL NOTARIO

A CONTINUACION ADJUNTO COPIA DE LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Notaría 4ta.



RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICO y doy FE, que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede en 10 foja(s) ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a 19 de 08 de 2017

[Handwritten signature]

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE
"JURSAPARTS CIA. LTDA."

En el cantón Ambato, a los dos días del mes de octubre de dos mil doce a las 11:00 en el domicilio principal de la compañía JURSA PARTS CIA. LTDA., ubicada en el Camino el Rey, S/N y Floreana, se encuentran reunidos los socios, señores Saúl Hernán Romero Solís, propietario de 31.878 participaciones; Juan Alberto Romero Solís, propietario de 31.878 participaciones. Las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los estados Unidos de América cada una. Los asistentes representan el 100% del capital social de la compañía. /

Los socios que asisten y que representan el 100% del capital social de la Compañía, deciden constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de socios, de acuerdo con lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías.

Preside la Junta la señora María Eugenia Barrionuevo como Presidenta de la Compañía, y actúa como Secretario el señor Saúl Hernán Romero Solís, en su calidad de Gerente General. El presidente dispone que el Secretario constate el quórum de asistencia, hecho lo cual el señor Secretario informa que se encuentran presentes todos los socios de la Compañía, y en consecuencia la totalidad del capital pagado de la Empresa.

Los concurrentes aceptan por unanimidad constituirse en junta general extraordinaria y universal de socios, para tratar el orden del día:

- 1) AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA
- 2) REFORMA DE ESTATUTOS

Los puntos son aprobados por unanimidad por los Socios, y a continuación proceden a tratar el orden del día.

1. AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA

Toma la palabra la señora María Eugenia Barrionuevo, y expone a la Junta que ante los acontecimientos ocurridos en los últimos tiempos producto de la limitada estructura financiera del Patrimonio de la Empresa, como es en lo sustancial la dificultad para acceder a créditos en las instituciones bancarias para fortalecer el capital de trabajo y lograr un mejor desenvolvimiento de la Compañía, se hace necesario realizar un aumento de capital por un monto de USD 500.000,00 (quinientos mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), los mismos que se realizarían por compensación de créditos.

Conocida y aceptada la moción, votan a favor los socios Juan Romero Solís y Saúl Romero Solís para que se realice el aumento de capital de JURSA PARTS CIA. LTDA. en USD 500.000,00, y adoptan al respecto la siguiente resolución.

RESOLUCIÓN:

"Se aprueba el aumento de capital en USD 500.000,00 (quinientos mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), el mismo que se realizara por compensación de créditos, con la sugerencia de que la Administración realice las gestiones del caso para que se perfeccione el aumento de capital, y para que sean emitidas 500.000 nuevas participaciones de USD 1,00 (un dólar de los Estados Unidos de América) cada una."

2. **REFORMA DE ESTATUTOS**

Toma la palabra el Gerente General y expone a la Junta que en virtud de que se ha decidido aumentar el capital, es necesario realizar las siguientes reformas al Estatuto de la Compañía:

- a. El Artículo cinco del Estatuto Social deberá decir: CAPITAL SOCIAL: El capital social de la compañía es de USD \$ 563.756,00 (quinientos sesenta y tres mil setecientos cincuenta y seis dólares de los Estados Unidos de América), dividido en quinientos sesenta y tres mil setecientos cincuenta y seis participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.
- b. La Disposición Transitoria Primera dirá: SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL: El capital social de USD \$ 563.756, (quinientos sesenta y tres mil setecientos cincuenta y seis dólares de los Estados Unidos de América), se encuentra suscrito y pagado por los socios conforme al siguiente detalle:

SOCIO	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO CON COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS	NUEVO CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	TOTAL PARTICIPACIONES	%
Saúl Hernán Romero Solís	\$ 31.878,00	\$ 250.000,00	\$ 281.878,00	281.878	50
Juan Alberto Romero Solís	\$ 31.878,00	\$ 250.000,00	\$ 281.878,00	281.878	50
TOTAL	\$ 63.756,00	\$ 500.000,00	\$ 563.756,00	563.756	100

Conocida la moción votan a favor los socios Juan Romero Solís y Saúl Romero Solís, y autorizan de forma expresa al Gerente General para que otorgue la escritura pública de aumento de capital y reforma del Estatuto.

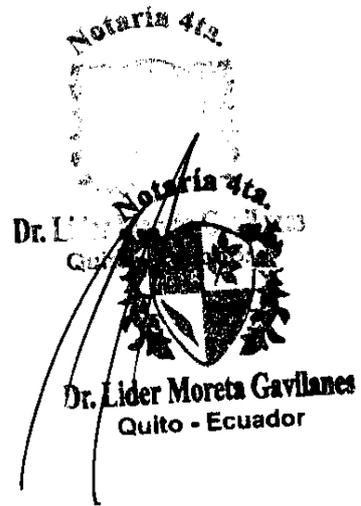
A las 15h00, el señor Presidente concede un receso de quince minutos para la redacción del acta. Reinstalada la sesión a las 15h15, Secretaría presenta el Acta y aprueban los Socios por unanimidad en todas sus partes.

Por no haber otro asunto que tratar, la señora Presidente declara terminada la Junta a las 15H50, firmando para constancia los concurrentes, en cumplimiento de lo que dispone el Estatuto y la Ley de Compañías que amparan estas juntas.


Juan Alberto Romero Solís
SOCIO


Saúl Hernán Romero Solís
GERENTE GENERAL
SECRETARIO SOCIO


María Eugenia Barrionuevo
PRESIDENTE



Ambato, 26 de Septiembre de 2012

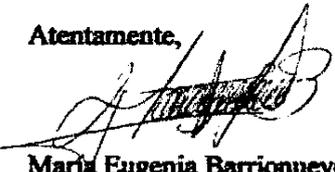
Señor:
SAÚL HERNÁN ROMERO SOLÍS
Ciudad. -

De mi consideración:

De conformidad con lo resuelto en la Junta General de Socios de **JURSAPARTS CIA. LTDA.**, realizada el día miércoles 26 de septiembre del presente año, nos es grato comunicarle que dicha Junta resolvió designarle como **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por el periodo estatutario de tres años. En tal virtud, a más de las facultades señaladas en la Ley y en el Estatuto, le corresponde ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, cargo que lo ejercerá desde el veintisiete de septiembre de dos mil doce.

El Estatuto de la compañía consta en la escritura pública de constitución, otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Ambato, el seis de Septiembre del año 2006, inscrita en el Registro Mercantil Del Cantón Ambato, bajo el número 507, el 22 de septiembre del 2006.

Atentamente,



María Eugenia Barrionuevo
PRESIDENTE

Yo, **SAÚL HERNÁN ROMERO SOLÍS**, de nacionalidad ecuatoriana, acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **JURSAPARTS CIA. LTDA.** Ambato, 26 de Septiembre de 2012.



Saul Hernan Romero Solis
GERENTE GENERAL
C.C. 180112119-3

NOMBRES: SAÚL HERNÁN ROMERO SOLÍS
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
DIRECCIÓN: CAMINO EL REY Y FLOREANA
NUMERO DE CEDULA: 180112119-3

0959
Razón: Queda Inscrito con el No. _____
el presente nombramiento en el Registro Mercantil
Ambato 01 OCT 2012
EL REGISTRADOR
Dirección Nacional de Registros Públicos
Registro Mercantil del Cantón Ambato
Dr. Hernán Palacios Pérez
Registrador Mercantil del Cantón Ambato

RAZON: Dr. Lider Moreta Gavilanes, Notario Cuarto Encargado, del Cantón Quito, CERTIFICO y doy FE, que la COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que antecede en... *19*... hoja(s) ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista.

Quito a, 19 OCT 2012

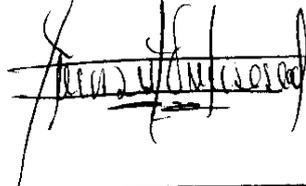
HASTA AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Se otorgó ante mi en la fecha que consta en el instrumento y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, hoy día viernes diecinueve de octubre del año dos mil doce.-

Notaría 4ta.
Dr. Lider Moreta Gavilanes
Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

Lider Moreta Gavilanes
Dr. Lider Moreta Gavilanes
NOTARIO CUARTO ENCARGADO
QUITO

..... ZON: Siento la de que se tomó nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la compañía JURSA PARTS CIA. LTDA, de fecha seis de septiembre del año dos mil seis; y, escritura de Aumento de Capital, de fecha seis de octubre del año dos mil once, celebradas en la Notaría Séptima a mi cargo, el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la mencionada Compañía, celebrada ante el Notario Cuarto (e) del cantón Quito, de fecha diecinueve de octubre del año dos mil doce, otorgada por Saúl Hernán Romero Solís.- Doy fe.- Ambato a veinte y tres de octubre del año dos mil doce.-



Dra. María F. Villacróses
NOTARIA SÉPTIMA (E)
 MONTALVO 05-11 Y SUCRE
 TELF: 2421641 - AMBATO



RAZON: Siento la de que se tomó nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la COMPAÑÍA JURSA PARTS CIA. LTDA, de fecha seis de septiembre del año dos mil seis, celebrada en la Notaría Séptima a mi cargo, la Resolución No. SC.DIC.A.2012.619, emitida por la señora DOCTORA ALEXANDRA ESPIN RIVADENEIRA, Intendente de Compañías de Ambato, el veinte de diciembre del año dos mil doce, mediante la cual se aprueba el aumento de capital y la reforma del estatuto de la mencionada Compañía. Doy fe.- Ambato a nueve de enero del año dos mil trece.-



Dra. María F. Villacróses
NOTARIA SÉPTIMA (E)
 MONTALVO 05-11 Y SUCRE
 TELF: 2421641 - AMBATO




da inscrita con esta fecha la presente Escritura de Constitución de la Compañía JURSA PARTS CIA. LTDA., juntamente con la Resolución N° SC.DIC.A.2012.619, de Diciembre 20 del 2.012, bajo el número SIETE (07) del Registro Mercantil, se anotó con el número 0102 del Libro Repertorio. Di cumplimiento a la disposición constante en el Artículo Tercero de dicha Resolución.- Queda archivada una copia, las demás fueron devueltas.- Ambato Enero 11 del 2.013.-




Dr. Hernán Palacios Pérez

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO

del Cantón Ambato

hmpc



NOTARIA
CUARTA

0102

DR. LIDER MORETA GAVILANES

07

RAZON NOTARIAL DE MARGINACION

RAZON: Yo doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO (E) DE ESTE CANTON.- TOME NOTA de la Resolución Nro. SC.DIC.A-2012.619. DE VEINTE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, POR LA CUAL LA INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE AMBATO, RESUELVE, APROBAR EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DE Y LA REFORMA DE ESTATUTOS, EN LOS TERMINOS CONSTANTES EN LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA JURSA PARTS CIA. LTDA., OTORGADA ANTE MI, EL DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA MENCIONADA ESCRITURA. EN QUITO HOY DIA, LUNES SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.


Dr. Lider Moreta Gavilanes
NOTARIO CUARTO ENCARGADO
QUITO

Queda inscrita con esta fecha la presente Escritura de Constitución de la Compañía JURSA PARTS CIA. LTDA., juntamente con la Resolución N° SC.DIC.A.2012.619, de Diciembre 20 del 2012, bajo el número SIETE (07) del Registro Mercantil, se anotó con el número 0102 del Libro Repertorio. Di cumplimiento a la disposición constante en el Artículo Tercero de dicha Resolución.-
Queda archivada una copia, las demás fueron devueltas.- Ambato Enero 11 del 2013.-


Dr. Hernán Palacios Pérez
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil
del Cantón Ambato